



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00786

Demandante: Banco Agrario S.A.

Demandado: IFX ingeniería S.A.S. e Iván Alberto Rojas Pinilla.

En los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Reformule el acápite de las pretensiones atendiendo la forma de pago pactada por instalamentos en los referidos instrumentos, esto es, pidiendo mediante súplicas autónomas e independientes el valor de cada una de las cuotas adeudadas a la fecha de presentación de la demanda (9 de agosto de 2021), así como por el capital acelerado, junto con sus respectivos intereses en forma individual.

2.- En caso de exigirse cuotas de seguros, acredítese su pago con la documental idónea.

3.- Apórtese nota de vigencia de la escritura pública No 199, a través de la cual se otorgó mandato general a Beatriz Elena Arbeláez Otálvaro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 111 Hoy 27 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 216c0c6195a833ccec88b2b1bc8bbff75a8b9bed9ff3766c30e2ae08b358804

Documento generado en 26/08/2021 04:24:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>